

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.
Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXII

HERMOSILLO, SONORA. LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1983.

NUM. 27

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la C. Edna Mireya Caffez Suastegui en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines Segunda Sección" de esta ciudad. 2

LEY No. 27 que inaugura un período ordinario de sesiones. 14

LEY No. 28 que crea el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. 16

CONVOCATORIA que hace el ISSSTESON a las personas que tengan derecho a reclamar el Seguro de Vida de Abel Gonzalez Siqueiros. 26

CONVOCATORIA que hace el ISSSTESON a las personas que tengan derecho a reclamar Seguro de Vida de Ramon Uribe Vargas. 26

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum promovió Lic. Flavio J. Bojorquez Arvizu y C.P. Guillermo Tirado Valdez. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ernesto Corella y María Valdez. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramona Arguelles Vda. de Ross. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Muñoz Molina. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Hideliza Avila Gonzalez. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Miguel Cordoba Quintero. 28

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Anselmo Vasquez de Salazar. 28

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silverio Varela Escobedo y Testamentario a bienes de Adela Varela de Horn. 28

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alma Jackeline Murillo Navarrete. 28

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Dolores Tellechea de Maytorena. 28

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Victor Torres Muñoz. 28

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. Francisco Armenta Osuna. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cruz Palomino Miranda. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jorge Avila Ortega. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juana Ochos Vda. de Moncada. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Gonzalez Carranza. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosario Dominguez Duarte y Ramona Peralta de Dominguez. 30

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Edmundo Trahin Cajigas. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Valdez Romero. 30

JUNTA de Herederos a bienes de Herminia Robles Tolano. 30

EDICTO en Juicio Información Testimonial (Prescripción Adquisitiva) promovió Efraín López Gortarez y María Jesus Dicochea de López. 30

PASA A LA PAGINA 42

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1012-83 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES SEGUNDA SECCION DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE LA C. EDNA MIREYA CAÑEZ SUASTEGUI POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE THELMA BERENICE CAÑEZ SUASTEGUI DE VALVERDE, GUILLERMO ADAN RODRIGUEZ CARRIZOZA Y RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Las partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo - Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y -- Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para -- la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO"

TERCERA.- Declara la C. Edna Mireya Cañez Suastegui, por su propio derecho y a nombre y representación de Thelma Berenice Cañez -- Suastegui de Valverde, Guillermo Adan Rodriguez Carrizoza y -- Ramon Manuel Madrid Lopez, que estan concientes del compromiso que adquieren conforme al texto del presente Contrato.

CUARTA.- Declara la C. Edna Mireya Cañez Suastegui que los Señores Thelma Berenice Cañez Suastegui de Valverde, Guillermo Adan -- Rodriguez Carrizoza y Ramon Manuel Madrid Lopez, le otorgaron -- poder general para pleitos, cobranzas y para actos de adminis-- tración y de dominio, y que dentro de dichas facultades se en-- cuentran legalmente incluídas las facultades para celebrar el -- presente Contrato, mismas facultades que no le han sido revoca-- das ni modificadas a la fecha, según lo hace constar con la co-- pia de la Escritura Pública No. 21483 Col. CCCXX del día 28 de julio de 1983, pasada ante la Fe del C. Lic. Carlos Cabrera -- Fernandez Notario Público No. 11 Suplente de esta Residencia, -- la cual se anexa al presente para que forme parte integrante -- del mismo bajo el No. 1.

QUINTA.- También declara la C. Edna Mireya Cañez Suastegui por su propio derecho y a nombre y representación de los Señores -- Thelma Berenice Cañez Suastegui de Valverde, Guillermo Adan Rodríguez Carrizosa y Ramon Manuel Madrid Lopez, que son dueños en pleno dominio y posición de las siguientes porciones de terreno.

Edna Mireya Cañez Suastegui propietaria de una superficie de 18,514.03 metros cuadrados, según hace constar mediante copia certificada de la Escritura No. 19082 del 8 de marzo de 1982 y llevada a su Registro con fecha 9 de junio de 1982 bajo el No. 114580 de la Sección I Volúmen 174.

Thelma Berenice Cañez Suastegui de Valverde propietaria de una superficie de 18,258.38 metros cuadrados, lo cual hace constar mediante Escritura No. 19081 de fecha 8 de marzo de 1982 y llevada a su Registro con fecha 9 de junio de 1982 bajo el No. 114579 de la Sección I Volúmen 174 .

Dr. Guillermo Adan Rodriguez Carrizosa propietario de -- una porción de terreno de 18,273.96 metros cuadrados, según -- hace constar mediante Escritura No. 19079 de fecha 8 de marzo de 1982 y llevada a su Registro con fecha 9 de junio de 1982 -- bajo el No. 114582 de la Sección I Volúmen 174.

ING. Ramon Manuel Madrid Lopez propietario de una por- -- ción de terreno de 18,531.88 metros cuadrados, según hace cons- -- tar mediante escritura No. 19080 de fecha 8 de marzo de 1982 -- y llevada a su Registro con fecha 9 de junio de 1982 bajo el -- No. 114581 de la Sección I Volúmen 174.

Y que mediante declaración unilateral de voluntad fusio- -- naros los predios anteriormente descritos en una sola superfi- -- cie de 73,578.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y -- colindancias:

Al norte en 379.47 (trescientos setenta y nueve metros -- cuarenta y siete centímetros) con Calle Pedro Asencio; al Sur -- con 36.01 (treinta y seis metros un centímetro), con Calle Ma- -- riano Jiménez; al Este en 198.09 (ciento noventa y ocho metros -- nueve centímetros) con propiedad de Lidia Navarrete; y al Oes- -- te con 200.08 (doscientos metros ocho centímetros, con propie- -- dad particular, lo cual se hace constar mediante Escritura Pú- -- blica No. 20,576 pasada ante la Fé del C. Lic. Carlos Cabrera -- Fernández, Notario Público No. 11 Suplente con residencia en -- el Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas -- del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho -- Distrito bajo el No. 121,629, Sección I, Volúmen 183 de fecha -- 21 de junio de 1983. Que éste terreno se encuentra actualmente -- libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de -- libertad de gravámenes expedida por la Autoridad Registral com- -- petente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos Nos. 2 y 3.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 17 de junio de 1982 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-3561-82 que con fecha 21 de junio de 1982 expidió la propia Secretaría, por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 30 de junio de 1982, se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa. Con fecha 6 de julio de 1982, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, emitió su dictamen favorablemente mediante oficio número 4-443. Este oficio también se anexa al presente contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 que se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante oficio número 10-1539-83 de fecha 16 de mayo de 1983, en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste oficio también se anexa al presente contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalles las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente contrato para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 20 y 21 respectivamente se agregan a éste contrato.

Tanto al proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio número DB-109/83 de fecha 16 de junio de 1983 y que también se anexa al presente contrato.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento que se refiere el presente contrato, misma que aparece en el oficio S/N de fecha 31 de mayo de 1983 suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela Presidente Municipal y que también se anexa a éste contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" declara que con base y estudios técnicos realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural y Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, han dictaminado que la falta de una infraestructura suficiente ha imposibilitado el suministro de agua potable en la zona Norte de la Ciudad, por lo que se hace necesario construir líneas de alimentación que doten de éste servicio a las Colonias Populares y fraccionamientos existentes, dentro de la zona anteriormente descrita.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- EL fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo habitacional de Interés social y se denominará "JARDINES SEGUNDA SECCION" aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera.

- a).- Poder del representante bajo el No. 1
- b).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 2
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No.3
- d).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 4
- e).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 4
- f).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua y desalajo de la misma, bajo el No. 6
- g).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de - Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 7
- h).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8
- i).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 9
- j).- Plano de localización, bajo el No. 10
- k).- Plano de lapoligonal y plano topográfico, bajo el No. 11.
- l).- Plano de ejes y trazo de calles, bajo el No. 12
- m).- Plano de usos del suelo, bajo el No. 13
- n).- Plano manzanero, bajo el No. 14
- ñ).- Plano de lotificación, bajo el No.15
- o).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 16
- p).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 17
- q).- Plano de agua potable, bajo el No. 18
- r).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 19
- s).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 20
- t).- Plano de detalles, bajo el No. 21
- u).- Plano de rasantes, bajo el No. 22
- v).- Plano de parques y jardines, bajo el No. 23

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º Fracción IV - de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 16 a éste Contrato consistirá en la participación del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	RESERVA	AREA NO VENDIBLE
I	1-15	15	2200.35	2147.85	
II	1-30	30	4615.80		
III	1-32	32	4883.40		
IV	1-34	34	5172.20		
V	1-52	52	7680.00		
VI	7-18	12	1810.00		
VI	1-6 y 19-23	11			5870.00
VII	1-52	52	7680.00		
VIII	1-26	26	3840.00	3840.00	
IX	1-11	11	1908.20		
X	1-9	9	1520.20		
XI	1-7	7	1156.20		
XII	1-4	4	751.00		
		295	43217.35	5987.85	5870.00

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE :	49,205.20	M2.
AREA DONACION:	5,870.00	M2.
VIALIDAD:	18,503.23	M2.
AREA TOTAL:	73,578.43	M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES 284 LOTES.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados - en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados -- previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para -- aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa. Con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la Manzana No. VI del plano No. 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente contrato.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General -- del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las -- obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de éste contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o

bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: -----
\$152'351,487.12 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 MN.) Suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado;

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarderías, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas - - NOVENA, DECIMA Y DECIMA PRIMERA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo -- 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado - y el artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO", "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe los lotes del 1 al 6 y del 19 al 23 inclusive de la manzana No. 6, del plano No. 15 y que conjuntamente dan una superficie total - de 5,870 M2. misma que representa el 11,93% del área total vendi- - ble.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque-jardin previsto en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización -- deberán conservar siempre el uso asignado en éste contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 - de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:----- \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/11	Por subdivisión del predio en varios lotes.	324	L	200.00	64,800.00
326/111	Por supervisión de obras de urbanización	8.0	Ha.	900.00	7,200.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	7,200.00
289	Para juntas de Progreso y Bienestar.			15%	10,800.00
					<u>\$90,000.00</u>

SON: (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstas no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a aportar en calidad de cooperación al Gobierno del Estado de Sonora, una cantidad proporcional del importe correspondiente que se destinara a cubrir los gastos que resulten de la proyección y ejecución de las obras a que se refiere la Declaración DECIMA PRIMERA del presente Contrato.

La cantidad proporcional a que se refiere el párrafo anterior será determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural tomando en cuenta el área que recibirá beneficio directo ó indirecto con la construcción de las líneas de alimentación necesarias.

Determinada la cantidad "LA FRACCIONADORA" la cubrirá a la Tesorería General del Estado en efectivo, pudiendo convenir con dicha Dependencia los plazos a pago.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de 18 meses previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

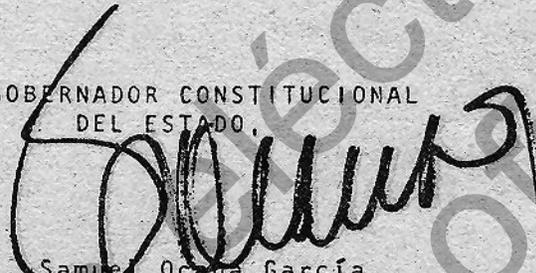
VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Contrato, misma que se tiene reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren a la leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con la plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA SEXTA.- Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

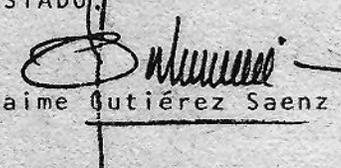
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.


Dr. Samuel Ocaña García.

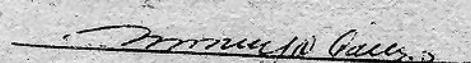
EL SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -
DEL ESTADO.


Ing. Jaime Gutiérrez Saenz

POR "LA FRACCIONADORA"


C. Edna Mireya Cañez Saastegui.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 27

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

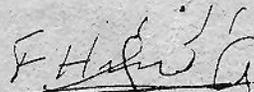
QUE INAUGURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La L Legislatura Constitucional - del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal.

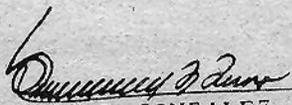
Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

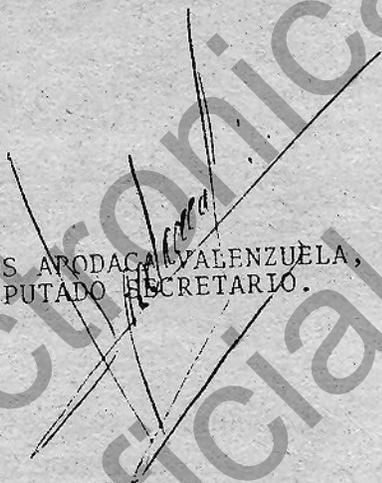
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 16 de septiembre de 1983.



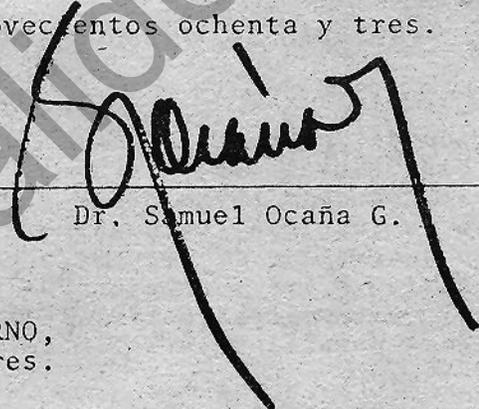
FIDENCIO HERNANDEZ ARREDONDO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. JOSE OSCAR GONZALEZ A.,
DIPUTADO SECRETARIO.


CARLOS ARODAGA VALENZUELA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial
del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintidos
de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.


Dr. Samuel Ocaña G.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 28

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA.

CAPITULO I

NATURALEZA, FINES Y ATRIBUCIONES.

ARTICULO 1o.- El Centro de Estudios Superiores -- del Estado de Sonora es la Institución Educativa del Estado, creada para fortalecer, a través de la educación, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad, en la independencia y en la justicia, de acuerdo a los postulados de la Constitución General de la República y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el objetivo de contribuir al progreso social de la Nación, atendiendo a las prioridades para el desarrollo integral del Estado.

ARTICULO 2o.- El Centro de Estudios Superiores -- del Estado de Sonora es un órgano del Estado; con domicilio en la Ciudad de San Luis Rio Colorado y representaciones en la Entidad donde funcionen unidades académicas que dependan del mismo.

ARTICULO 3o.- El Centro de Estudios Superiores -- del Estado de Sonora, tendrá los siguientes fines:

I.- Ampliar la participación democrática de los individuos, de los grupos y de las comunidades en el conocimiento, la creación y el disfrute de nuestra cultura y patrimonio y enriquecer, afirmar y difundir los valores propios de nuestra identidad.

II.- Promover y difundir la creación, e innovación; la actitud crítica derivada de la verdad científica; la previsión y búsqueda del futuro y la preservación de valores -- universales.

III.- Mejorar y crear métodos y técnicas para una difusión cultural eficaz que promueva y consolide los valores-culturales nacionales y regionales.

IV.- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico.

V.- Promover la innovación académica como facultad inherente a la naturaleza de la institución.

VI.- Formar profesionales e investigadores en los diferentes campos de la ciencia y la tecnología que requiera el desarrollo integral.

VII.- Estimular la investigación enfocada a la adopción de esquemas flexibles de ingresos y salidas laterales del sistema de educación y capacitación para el trabajo productivo.

VIII.- Promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con Instituciones Educativas y órganos estatales, nacionales e internacionales.

IX.- Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad de los bienes destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población.

X.- Reforzar los contenidos sociales, humanísticos y económicos de la educación para ubicarla en el contexto regional.

ARTICULO 4o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Impartir educación de tipo superior, de licenciatura y postgrado, así como cursos de actualización y especialización académicas en sus modalidades escolar y extraescolar y establecer opciones terminales por grado.

II.- Estructurar las funciones administrativas y académicas en la forma que convenga, de acuerdo con los lineamientos generales de la presente ley.

III.- Diseñar y ejecutar las diferentes fases de la planeación de su propio desarrollo.

IV.- Adecuar los planes y programas de estudio a las

exigencias del desarrollo regional, introduciendo elementos normativos comunes, mediante la coordinación interinstitucional, siendo obligatorio para los docentes e investigadores su cumplimiento cabal.

V.- Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas, títulos y grados académicos de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto general y los reglamentos respectivos.

VI.- Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo educativo, realizados en instituciones nacionales y extranjeras.

VII.- Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, en lo relativo a los intereses nacionales y del Estado de Sonora.

VIII.- Impulsar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos, intra e interinstitucionales.

IX.- Organizar eventos que estimulen el desarrollo intelectual de la comunidad del centro y de su entorno.

X.- Apoyar al personal docente y técnico para que diseñen y produzcan métodos, técnicas y medios avanzados para auxiliar las funciones pedagógicas y de investigación.

XI.- Estimular procesos de superación permanente, para mejorar la formación profesional docente, técnica y administrativa.

XII.- Establecer programas para que el servicio social que deban prestar sus alumnos y pasantes, se dirija a apoyar a los grupos sociales que más lo requieran.

XIII.- Intensificar la cultura y calidad de los programas de orientación vocacional, utilizando métodos y técnicas de información profesiográfica y curricular.

XIV.- Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus fines y objetivos.

XV.- Las demás que se deriven de esta u otras leyes y sus disposiciones reglamentarias.

CAPITULO II

ESTRUCTURA

ARTICULO 5o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, para cumplir sus funciones académicas y administrativas podrá crear, organizar, integrar y suprimir en los términos de la presente ley, las unidades, secretarías, direcciones, departamentos y áreas similares.

ARTICULO 6o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, para llevar a cabo sus funciones educativas, estará integrado por unidades académicas, mediante las cuales aplicará sus políticas de servicios académicos y culturales.

ARTICULO 7o.- El estatuto general y los reglamentos definirán y determinarán la organización y el funcionamiento del Centro.

CAPITULO III AUTORIDADES DEL CENTRO

ARTICULO 8o.- Las autoridades del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora serán:

I.- El Director General.

II.- Los Directores de Unidad Académica.

ARTICULO 9o.- El Director General será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 10.- El Director General será el Representante Legal del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. Durará en su encargo tres años y podrá ser designado sólo para un segundo período.

ARTICULO 11.- Para ser Director General se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento.

II.- Poseer título profesional a nivel de licenciatura cursado en una institución similar al Centro y con una antigüedad mínima de cinco años.

III.- Tener experiencia en el servicio docente mínima de cinco años en el nivel superior.

IV.- Ser persona honorable y de reconocido prestigio profesional y académico y estar identificada con los fines del Centro.

ARTICULO 12.- Son facultades y obligaciones del Director General:

I.- Dirigir y coordinar las actividades del Centro.

II.- Vigilar el estricto cumplimiento de la presente ley, su estatuto general y sus reglamentos.

III.- Expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo del Centro, teniendo presente la opinión del

Consejo General Consultivo.

IV.- Determinar el establecimiento de unidades académicas en el Estado de Sonora, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que se deriven de éste, previa opinión del Consejo General Consultivo.

V.- Administrar el patrimonio del Centro de acuerdo con las disposiciones legales.

VI.- Presentar al Gobernador del Estado para su aprobación, el programa institucional del Centro, atendiendo a las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.

VII.- Consultar a los órganos estatales y nacionales responsables de la planeación, los asuntos que tengan por objeto lograr una mayor vinculación de las actividades académicas y de investigación del Centro, con el desarrollo del Estado.

VIII.- Autorizar los programas y planes académicos del Centro, previa opinión del Consejo General Consultivo.

IX.- Presentar anualmente a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Tesorería General del Estado el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro.

X.- Comunicar a las autoridades y órganos del Centro el Presupuesto autorizado.

XI.- Ejercer el Presupuesto anual de Egresos del Centro.

XII.- Celebrar convenios de cooperación tecnológica, asesoría, técnica, prestación de servicio y de intercambio de experiencias con otros Centros Educativos, dependencias del Gobierno Federal y Municipal y concertar con los sectores social y privado la realización de acciones que promuevan el desarrollo experimental.

XIII.- Presentar al Gobernador del Estado un informe semestral de las actividades del Centro.

XIV.- Proponer al Gobernador del Estado ternas para la designación de los Directores de Unidad Académica.

XV.- Designar y remover a los demás funcionarios del Centro cuando esta ley, su estatuto general y sus reglamentos no señalen a otra autoridad competente para ello.

XVI.- Otorgar los nombramientos del personal académico y técnico, en los términos del reglamento respectivo.

XVII.- Conocer y resolver los conflictos que se presenten en el Centro.

XVIII.- Representar legalmente al Centro y delegar su representación cuando lo estime conveniente.

XIX.- Las demás que señalen ésta u otras leyes, el estatuto general y los reglamentos del Centro.

ARTICULO 13.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales, no mayores de dos meses por el Secretario Académico y a falta de éste por el Secretario Administrativo. Si la ausencia fuese mayor de dos meses, pero menor de seis, el Gobernador del Estado nombrará un Director General Provisional. Cualquier ausencia mayor de seis meses surtirá efectos de separación definitiva, procediéndose a designar Director General en los términos de la presente ley.

ARTICULO 14.- Cada unidad académica será coordinada por un Director, que será designado y removido por el Gobernador del Estado y deberá reunir los requisitos del Artículo 11 de la presente ley y durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado sólo para un segundo período.

ARTICULO 15.- Son facultades y obligaciones del Director de Unidad Académica:

I.- Dirigir y coordinar dentro de su Unidad, el desarrollo de las funciones otorgadas al Centro, de acuerdo con la presente ley, al estatuto general y los reglamentos.

II.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las autoridades del Centro, en el ámbito de la unidad académica a su cargo.

III.- Proponer al Director General el nombramiento o remoción del Secretario Académico y Secretario Administrativo de la Unidad Académica, en el ámbito de la unidad académica a su cargo.

IV.- Preparar las propuestas de planes de estudios y programas de los cursos correspondientes a su unidad o las su gerencias de modificación para su presentación al Director General.

V.- Coordinar la participación de funcionarios, maestros, alumnos y trabajadores en la formulación del programa de la unidad académica correspondiente.

VI.- Convocar al Consejo Consultivo de la Unidad, presidir sus sesiones y turnar sus acuerdos y dictámenes al Director General.

VII.- Las demás que le señalen la presente ley, el estatuto general y los reglamentos del Centro.

CAPITULO IV
ORGANOS CONSULTIVOS

ARTICULO 16.- Los órganos consultivos del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, son:

- I.- El Consejo General Consultivo.
- II.- El Consejo Consultivo de Unidad Académica.

ARTICULO 17.- El Consejo General Consultivo, estará integrado por:

- I.- El Director General del Centro, quien lo presidirá.
- II.- El Director General de Educación Pública del Estado.
- III.- El Secretario de Programación y Presupuesto del Estado.

Asimismo, el Gobernador del Estado podrá invitar a formar parte del Consejo a representantes de las dependencias federales u otros titulares de Instituciones públicas, privadas y sociales.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter de honorarios y no percibirán emolumento alguno.

ARTICULO 18.- El Consejo General Consultivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias, cuando así convenga de acuerdo con su reglamento.

ARTICULO 19.- Corresponderá al Consejo General Consultivo:

I.- Analizar el programa de desarrollo institucional, haciendo las observaciones que convengan.

II.- Analizar y emitir opinión sobre los planes y programas de estudio e investigación que se pretendan establecer.

III.- Emitir opinión sobre los anteproyectos para el establecimiento de nuevas unidades académicas.

IV.- Emitir opinión sobre los anteproyectos del estatuto general y los reglamentos del Centro.

V.- Emitir opinión sobre la apertura de nuevas carreras, así como de nuevas modalidades escolares o extraescolares.

VI.- Las demás que le confiera esta ley y las disposiciones que de ella emanen.

ARTICULO 20.- El Consejo Consultivo de Unidad Académica, estará integrado por:

I.- El Director de la Unidad, quien lo presidirá.

II.- El Secretario Académico de la Unidad, quien será el Secretario del Consejo.

III.- El Secretario Administrativo de la Unidad quien sustituirá en sus ausencias al Secretario Académico como Secretario del Consejo.

IV.- Un representante del personal académico para cada especialidad.

V.- Un representante de los alumnos de cada especialidad.

VI.- Dos representantes del personal administrativo.

ARTICULO 21.- Corresponderá al Consejo Consultivo de Unidad Académica:

I.- Analizar y emitir opinión sobre los planes de estudio y programas de cada curso.

II.- Analizar los problemas académicos y administrativos que surjan en la unidad respectiva y proponer alternativas de solución.

ARTICULO 22.- El Consejo Consultivo de Unidad Académica celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en la forma y términos que señale su reglamento.

ARTICULO 23.- El cargo de Miembro del Consejo Consultivo de Unidad será honorario y no se percibirá por él ningún emolumento.

ARTICULO 24.- Los representantes a que hacen referencia las fracciones IV, V y VI del Artículo 20 de la presente ley, durarán en su función un año y los procedimientos de elección quedarán establecidos en el reglamento respectivo.

CAPITULO V

ORGANO DE APOYO

ARTICULO 25.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, tendrá como órgano de apoyo a la Comisión -

de Apoyo Financiero, la cual se regirá por esta ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

ARTICULO 26.- La Comisión de Apoyo Financiero del Centro de Estudios Superiores, estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que consideren necesarios. Los miembros de la Comisión de Apoyo Financiero serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado. Durarán en su cargo tres años pudiendo ser designados por un período más.

ARTICULO 27.- Para ser miembro de la Comisión de Apoyo Financiero, se requiere:

I.- Haber demostrado interés por el mejoramiento del Centro de Estudios Superiores.

II.- Gozar de la estimación general y ser de reconocida honorabilidad.

CAPITULO VI

PATRIMONIO

ARTICULO 28.- El patrimonio del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, estará constituido por:

I.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste.

II.- Las herencias, legados y fideicomisos que se le hagan o constituyan a su favor.

III.- Los recursos que le asigne los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

IV.- Las donaciones que se hagan y que en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo y que no deberán desvirtuar los fines del Centro.

V.- Los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 29.- Compete al Gobernador del Estado expedir los títulos profesionales, diplomas y grados académicos del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.

ARTICULO 30.- El Gobernador del Estado tomará las medidas necesarias para dotar al Centro de los bienes muebles

e inmuebles que necesiten para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 31.- Las condiciones laborales del personal académico y administrativo del Centro se registrarán por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora y gozarán de los servicios y prestaciones del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 32.- Los requisitos de ingreso, permanencia y egresos de los alumnos quedará estipulado en el estatuto general y los reglamentos.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El Gobernador del Estado, designará en un plazo no mayor de diez días a la publicación de la presente ley, al primer Director General del Centro, cuyo nombramiento tendrá duración hasta el 13 de septiembre de 1985.

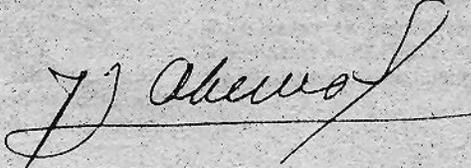
ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los tres primeros meses posteriores a la entrada en vigor a la presente ley, los profesores, alumnos y trabajadores administrativos elegirán a sus representantes ante el Consejo Consultivo de Unidad, el cual podrá empezar a funcionar después de este término -- aún cuando no se haya integrado totalmente.

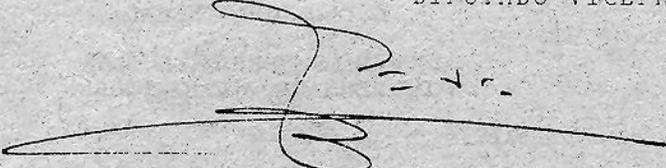
ARTICULO TERCERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de septiembre de 1983.

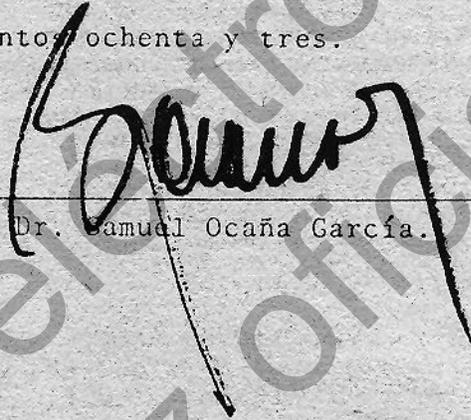

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,
DIPUTADO VICEPRESIDENTE.


LIC. JOSE OSCAR GONZALEZ ASTORGA,
DIPUTADO SECRETARIO.


RAFAEL ANTONIO MONTZON,
DIPUTADO SECRETARIO
ANT.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 88 BIS de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. RAMON URIBE VARGAS, a reclamar el pago de la cantidad de \$ 3 00,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA.
P.P. C. BERNARDO ALCARAZ OSORIO.

2 08 1 -2 7

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 88 BIS de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. ABEL GONZALEZ SIQUEIROS, a reclamar el pago de la cantidad de \$ 3 00,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA.
P.D.C. BERNARDO ALCARAZ OSORIO.

2 08 0-2 7

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LIC. FLAVIO J. BORQUEZ ARVIZU Y C.P. GUILLERMO TIRADO VALDEZ, Expediente 1326-83, acreditar prescripción positiva y adquirir propiedad sobre el siguiente inmueble: Superficie 1-98-98 Has., ubicadas en el Municipio de Cajeme, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 81.50 Mts. con terreno Catalina Araujo; Sur, en 61.00 Mts. con Miguel Dorantes Montes; Poniente, en 294.50 Mts. Canal Bajo y al Oriente en 242.50 Mts. con Ejido Providencia.

Cítese interesados comparezcan oficina este Juzgado a hacer valer derechos. Testimonial verificarse día SIETE DE OCTUBRE PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, a 12 de Agosto de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1940-21-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes ERNESTO CORELLA Y MARIA VALDEZ convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos TRECE HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 1477-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1998-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Abril 15 año 1982, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO. bienes de RAMONA ARGUELLES VDA. DE ROSS, Exp. No. 367-82.- Convocanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea DIEZ HORAS CINCO

OCTUBRE AÑO EN CURSO.

EL C. SRIO. CIVIL

P. LIC. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

1999-24-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

--- Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO. a bienes del señor FELIZARDO MUNOZ MOLINA, Expediente No. 105-83, convoquese personas creanse con derecho Herencia y Acreedores a deducir.

--- Junta de Herederos verificase a las 10.30 HORAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. DE LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA.
Alamos, Sonora, a 31 de Agosto de 1983.

2000-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, auto fecha seis de septiembre año en curso, Expediente Número 762-83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes de HILDELIZA AVILA GONZALEZ, promovido por MARIA DE JESUS HERNANDEZ AVILA, convoquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos las TRECE HORAS DIA TRES DE OCTUBRE PROXIMO.

San Luis R.C., Sonora, Sept. 13 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2001-24-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL
CORDOBA QUINTERO

Convocase quienes considerense derechos Herencia y
Acreedores; presentense a deducirlos. JUNTA DE
RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y ALBACEA,
celebrarase en este Juzgado el dia ONCE DE OCTUBRE
PROXIMO, A LAS DOCE TREINTA HORAS.- Exp. No. 234-
83.

Cananea, Sonora, a 29 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2002-24-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA
ANSELMO VASQUEZ DE SALAZAR.

Convocase quienes considerense derechos Herencia y
Acreedores presentense a deducirlos. JUNTA DE
HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA,
celebrarase este Juzgado el dia ONCE DE OCTUBRE
PROXIMO, A LAS DOCE HORAS.- Exp. No. 235-83.

Cananea, Sonora, a 24 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2003-24-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE
SILVERIO VARELA ESCOBEDO Y TESTAMENTARIO A
BIENES DE ADELA VARELA DE HORN.

Convocase quienes considerense derechos Herencia y
Acreedores; presentense a deducirlos. JUNTA DE
RECONOCIMIENTO HEREDEROS Y ALBACEA,
celebrarase en este Juzgado el dia SEIS DE OCTUBRE DE
ESTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.- Exp. No. 132-83.

Cananea, Sonora, a 25 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIEZ.

2004-24-27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO bienes de
ALMA JACKELINE MURILLO NAVARRETE denunciado
por JAIME AGUSTIN MURILLO NAVARRETE,
Expediente 1759-83, convocanse creanse derecho Herencia
presentense este Juzgado DIA SEIS OCTUBRE AÑO EN
CURSO, 12.30 HORAS.

Cd. Obregon, Sonora, Septiembre 2 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ.

2005-24-27

AVISO NOTARIAL.

Mediante Escritura Numero 5,033 Volumen 105, de fecha
Doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se radicó en
esta Notaria SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de
DOLORES TELLECHEA DE MAYTORENA, Srita. OLGA
RUIZ T. Unica Heredera y Albacea aceptó Herencia y cargo,
y procede a levantar Inventarios. Lo que se da a conocer, de
conformidad con el Artículo 829 del Código de
Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

C.d. Obregón, Son., Agosto 1ro. de 1983.

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.
NOTARIO PUBLICO NO. 31.

2006-24-27

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO. a bienes de

VICTOR TORRES MUNOZ. denunciado por BENITO TORRES VERDIN, Junta de Herederos verificarse local este Juzgado TRECE HORAS DIA CINCO OCTUBRE AÑO EN CURSO, convoquense quienes creanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Exp. Num. 2749-82.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 2 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO

SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2007-24-27

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE

CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del SR. FRANCISCO ARMENTA OSUNA, denunciado por EMILIA GUERRERA VDA. DE ARMENTA, Junta de Herederos verificarse local este Juzgado ONCE HORAS DIA SEIS OCTUBRE AÑO EN CURSO, convoquense quienes creanse derecho Herencia presentarse a deducirla. Exp. Num. 1574-83.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 2 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO

SABINAS IMELDA FUENTES RASCON.

2008-24-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO. a bienes de CRUZ PALOMINO MIRANDA, convoquese quienes considerense con derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nomenclatura Albacea, celebrarse DIEZ HORAS TRES OCTUBRE AÑO EN CURSO.- Exp. 313-83.

DENUNCIANTE: María Luisa Zepeda Palomino de Romero y Otros.

H. Caborca, Sonora, a 13 de Julio 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2009-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes JORGE AVINA ORTEGA, convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Local este Juzgado.- Exp. No. 1662-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2010-24-27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a b bienes SRA. JUANA OCHOA VDA. DE MONCADA, denunciada PAULA MONCADA OCHOA, Junta Herederos verificarse este Juzgado ONCE HORAS DIA SIETE DE OCTUBRE PROXIMO, convocarse quienes creanse derecho Herencia presentarse deducirla. Exp. No. 1366-83.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 13 de 1983.

SECRETARIO SEGUNDO.

P.D. SABINA I. FUENTES RASCON.

2011-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto.- Septiembre 9 de 1983, radicose Juicio INTESTAMENTARIO, Bienes de FRANCISCO GONZALEZ CARRANZA, promovido por MANUELA ELSA GONZALEZ CARRANZA, convocase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado día (5) CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS. Exp. No. 1194-83.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Septiembre de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2012-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO. bienes ROSARIO DOMINGUES DUARTE Y RAMONA PERALTA DE DOMINGUEZ.- Convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Exp. No. 1812-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2013-24-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO

Expediente. 307-83 radicose. este Juzgado Juicio TESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO TRAHIN CAJIGAS. Convoquese quienes considerense derecho Herencia y Acreedores presentense deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA ONCE OCTUBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2014-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO VALDEZ ROMERO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo terminos articulo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse NUEVE TREINTA HORAS DIA TRECE DE OCTUBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1242-83.

Guaymas, Sonora, Agosto 31 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2015-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Exp. No. 945-83, señalaronse de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convocase Acreedores comparezcan deducir derechos, a bienes de HERMINIA ROBLES TOLANO.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Septiembre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2016-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Exp. No. 1229-83, EFRAIN LOPEZ GORTAREZ Y MARIA JESUS DICOCHEA DE LOPEZ, promovieron J.V. Prescripción Adquisitiva declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Una Fracción Terreno Urbano que se localiza en Calle del Pino Colonia Los Alamos esta ciudad, (antes camino viejo a Cananea), siguientes medidas y colindancias: NORTE: 35.00 Mts., con Lote Baldio; SUR: 35.00 Mts., con Miguel Angel Melendez; ESTE: 13.00 Mts., con Calle del Pino; OESTE: 13.00 Metros, con Sr. Alfonso Villaseñor, Superficie total de 1,365.00 Metros Cuadrados.

Villaseñor, Superficie total de 1,365.00 Metros Cuadrados. Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Septiembre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2017-24-27-30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Exp. No. 1239-83, GLORIA RAMIREZ VAZQUEZ, promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Una Fracción terreno urbano, ubicado en la Colonia Orizaba esta ciudad; siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30.00 Mts., con propiedad de Lorenza Luna; SUR: 30.00 Mts., con Callejón de acceso; ESTE: 10.00 Mts., con Calle San Luis Potosí; OESTE: 10.00 Mts., con Prop. de Alfonso Villaseñor con superficie total de 300.00 METROS CUADRADOS.

Recepción INFORMACIÓN Testimonial este Juzgado,

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Septiembre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2018-24-27-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentose este Juzgado ARCADIO ENRIQUEZ BORBON, FELIX ENRIQUEZ RIOS Y ESPIRIDION ENRIQUEZ BORBON, ofreciendo Información Testimonial objeto acreditar derechos posesorios a fin se les declare dueños por prescripción positiva de potreros "LOS ALISOS" superficie de 1,500-00-00 Has. ubicado Comisaria de San Bernardo siguientes colindancias: Norte, Francisco Enriquez, Sur, Miguel Arguelles, Este, Jose Maria Rios y Oeste, Poblado Los Algodones.

Información recibase a las 11.00 HORAS DEL DIA 18 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 7 de Septiembre de 1983.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

CARLOS RUIZ ESTRADA.

2019-24-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE

GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO BIENES DE JOSE BARTOLO FARIAS MACIAS, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarasé DIEZ HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE PROXIMO, este Juzgado. Expediente 1773-82.

Guaymas, Sonora. Agosto 24 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2020-24-27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA.

— En el Exp. No. 207-83 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por WILBUR ELLIS COMPANY contra CARLOS ENRIQUE RAMIREZ TAVIZON, ordenose sacar a remate el siguiente bien inmueble en PRIMERA ALMONEDA Pública:

--- Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificado, ubicado en Ave. Serdan No. 329 del Plano Oficial entre calles 14 y 15; Guaymas, Sonora, con superficie de 164.50 Mts.2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 5 M. Avenida Serdan; Sur, 5 M. Arturo C. Morales; Este, 32.90 M. Ramón Serna Burrola; Oeste, 32.90 Dolores Maytorena inscrito bajo el No. 14,369, Libro 34 Sección I de fecha 22 de Diciembre de 1973, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

--- Al efecto, ordenose anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta, la cantidad de \$ 2,076,500.00 M.N. (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo pericial, será postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Guaymas, Son., a 20 de Sept. de 1983.

LA SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C.P.D. CECILIA ACEVES PACHECO.

2024-25-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 132-82, promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra EFRAIN MARTINEZ, ordenose sacar remate PRIMERA ALMONEDA, siguiente bien:

Lote numero Ocho, Manzana Ciento Noventa y Uno, Fundo legal esta Ciudad y construcciones en el levantadas:

Superficie Trescientos Veinticuatro Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: NORTE:- Dieciocho metros con Lote numero Cuatro; SUR:- Dieciocho Metros, con Callejuela; ESTE:- Dieciocho Metros, con Lote numero Siete;

Sirvase base para remate SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS Y 00-100 MONEDA NACIONAL, avaluo pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad; fijándose fecha para desahogo dicha diligencia; DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

FCO. JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2028-25-26-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 148-81, BANCOMER, S.A., contra SUCESION DE CARLOS FRANCISCO LEON MORENO, convocase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS 16 NOVIEMBRE PROXIMO, siguiente bien:

Solar Urbano 6 Manzana 224 región tercera esta ciudad, superficie 875 M2. colinda Norte, Solar 7; Sur, Solar 5; Este, Avenida Rodolfo Campodonico y Oeste, Solar 2, con construcciones y mejoras. \$ 752,500.00

Precio base remate: Anterior precio, con rebaja 20 por ciento.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Septiembre 8, 1983.

EL SECRETARIO.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2029-25-26-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ.

HECTOR MENDIVIL MENDIVIL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FRANCISCO E. MONTIEL

NUNEZ, presentose este Juzgado, demandando en Via Sumaria Civil, acción refieren Artículos 421 y 422 Código Procedimientos Civiles, Estado Sonora, al LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ, por prestaciones refieren puntos A), B) y C) su demanda 380-83.

Por ignorarse domicilio demandado LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ, emplacese por medio edictos que debaran publicar en Boletín Oficial del Estado, Sonora, periodico Informador del Mayo, Navojoa, Sonora, por tres veces consecutivas estrados este Juzgado y Agencia Fiscal, haciendosele saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar demanda en un termino que no bajará de 15 días ni excederá de sesenta a partir fecha última publicación.

Lo anterior cumpliendo auto de fecha 8 de los corrientes publicado día siguiente estrado Juzgado.

Huatabampo, Sonora, a 12 de Septiembre 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2031-25-26-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA,
CABECERA EN CUMPAS, SONORA.

Expediente Civil No. 50-83.

EDICTO

--- Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), la señora MARIA QUIJADA ORTEGA, demanda en Divorcio Necesario al señor AGUSTIN RODRIGUEZ BURCIAGA, por desconocer su domicilio, se le cita por Edictos, copias de traslado su disposición Secretaría de este Juzgado, se concede cuarenta y cinco días para que conteste, se le apercibe señale domicilio este lugar efecto oír notificaciones, caso contrario subsecuentes notificaciones surtirán efectos estrados de este Juzgado.

Cumpas, Sonora, a 5 de Septiembre de 1983.

LOS C.C. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. BETANIA QUINTERO B.

C. FCA. GLORIA Y. SALDATE.

2032-25-26-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

EMPLAZAR A: LINO RIVERA BANUELOS.

Por Auto de fecha 16 de Agosto de mil novecientos ochenta y 3 radicarse Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovió MAXIMINA OLGUIN ROBLES; haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación, copia de traslado estan a su disposición esta Secretaria.- Expediente 1708-83.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2033-25-26-27

**JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO

Juicio 281-83, radicose este Juzgado, DIVORCIO NECESARIO promovido por PALMIRA GARCIA RETIZ, contra ONESIMO RODRIGUEZ PORTILLO, emplacesele conteste demanda dentro de treinta dias a partir ultima notificaciones, Edicto y señale domicilio esta ciudad oir notificaciones, apercibido no hacerlo, subsecuentes aun personales se haran conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaria este Juzgado.

EL SRIO. DEL RAMO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2034-25-26-27

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

2 2 de Septiembre de 1 9 8 3 .

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1 0 2 -8 3 , promovio JESUS ALFREDO SOTO Vs. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, S.A. y OTRO, señalandose TRECE HORAS DIA VEINTE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda remate, siguiente bien:

Automovil Le-Baron, dos puertas, RFV 5 5 9 3 2 4 6 , Automático, placas del Estado de Sonora, VUF-95 4 , Año

1 9 8 1 .

Sirviendo base remate: \$ 4 1 0,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA.

2 0 5 8 -2 6 -2 7 -2 8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Exp. 3 4 5 -8 2 EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. PEDRO VILLAGRAN en contra de DR. MIGUEL ORTEGA RICO, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa este Juzgado remate en Primera Almoneda sobre siguiente bien:

1).- Pieza mesa Cirugia marca Champagne con posibilidades de posiciones con valor de \$ 3 1 5 ,000.00 M.N. (SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00-1 00 MONEDA NACIONAL); 2 .- Equipo de anestesia marca Haro Brink, Kinet o Meter, con valor de \$ \$ 2 9 8 ,5 00.00 M.N. (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00-1 00 MONEDA NACIONAL); 3 .- Pieza lampara para cirugia portatil con valor de \$ 7 6 ,000.00 M.N. (SON SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00-1 00 MONEDA NACIONAL) 4 .- Pieza mesa de mayo, marca Shampaine con valor de \$ 4 2 ,5 00.00 M.N. (SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00-1 00 MONEDA NACIONAL).

H. Nogales, Sonora, a 2 0 de Septiembre de 1 9 8 3 .

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

2 0 5 9 -2 6 -2 7 -2 8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente 7 5 6 -7 9 , relativo al Juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. IGNACIO OCHOA RIVERA (Endosatario en Procuracion del BANCO INTERNA CIONAL DE BAJA CALIFORNIA ,S.A.) en contra de JOSE BOJORQUEZ CASTRO, ordenandose sacar a remate el siguiente bien:

Fraccion Norte del Lote No. 1 2 de la Manzana 3 8 8

del Fondo Legal de esta ciudad, con una Superficie 4 00 M2 y construcciones en el existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con M. con Callejon Obregon; al Sur, en 2 0 M. con Fraccion Sur del mismo Lote No. 1 2 ; Al Este, con 2 0 M. Lote No. 1 4 de la Manzana 3 8 8 ; al Oeste, en 2 0 M. con Lote No. 10 de la misma Manzana 3 8 8 .

AVALUO:-----\$ 4 96 ,000.00 M.N.

Convoquese postores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4 96 ,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00-1 00 MONEDA NACIONAL), menos el 2 0 por ciento de la tasacion, celebracion Segunda Almoneda del remate a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R. Colorado, Sonora, Sept. 9 de 1 98 3 .

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2 06 0-2 6 -2 7 -2 8

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 3 1 8 -8 3 , promovio MARIA DE JESUS SANDRA CONTRERAS ROSS Vs. Jose de Jesus Uribe Navarro, señalandose ONCE HORAS VEINTE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar la audiencia de Primera Almoneda de remate, siguiente bien:

Los derechos que adquirio sobre la casa-habitacion ubicada en la calle Juarez No. 1 7 8 , de esta Ciudad, con Superficie de 8 2 5 Metros Cuadrados.

NORTE: 3 8 .6 0 Mts. con propiedad que es o fue del señor Lauro P. Gaxiola; SUR: 3 8 .6 0 Mt ., con propiedad que es o fue de los señores Joaquin Contreras A. y Francisca de Contreras; ESTE: 2 3 .1 0 calle Juarez; OESTE: 1 9 .6 0 propiedad de la Sra. Elvira G. Viuda de Noriega.

Sirviendo base remate \$ 2 '1 4 5 ,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluos.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

2 06 1 -2 6 -2 7 -2 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A.- JOSE RODOLFO TORRES V.

Por Auto de fecha 2 2 de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), promovio OLGA LIDIA ESQUER GONZALEZ Vs. JOSE RODOLFO TORRES V.; haciendosele saber tiene 3 0 dias a partir de la ultima publicacion para contestar demanda, copias de traslado estan a su disposicion esta Secretari a.- Expediente No. 7 9 1 -8 3 .

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.

2 06 2 -2 6 -2 7 -2 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

C. MARGARITA PAREDES DE GONZALEZ:

En Juicio ORDINARIO CIVIL Numero 1 906 -8 2 , promovido por RAFAEL BELTRAN VILLAGRAN en contra de ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, mediante auto fecha 2 3 Marzo de 1 98 2 se ordeno llamar a Usted como tercera a juicio, para que pare beneficio o perjuicio la demanda instaurada en virtud que Rafael Beltran Villagran ejercito accion Reivindicatoria contra Antonio Rodriguez Moreno respecto Lote Catorce, Manzana Ochenta y Tres, Seccion Urbanizable Siete ampliacion de esta ciudad, ubicado esquina calles 6 de Abril y Queretaro; a su vez, Antonio Rodriguez Moreno reconvinio a Rafael Beltran Villagran para que se declare por sentencia firme de que el primero de los mencionados es propietario de los Lotes Catorce, Quince, Dieciseis y Diecisite, Manzana Ochenta y Tres, Urbanizable Siete, ampliacion de esta ciudad, y construcciones edificadas en tales inmuebles, con Superficie en conjunto de Ochocientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados; en la inteligencia que se le otorgan TREINTA DIAS HABLES contados a partir ultima publicacion para que conteste lo que a sus intereses convenga en relacion al Juicio mencionado, estando copias traslado a su disposicion en la Secretari a de este Juzgado.

Cd. Obregon, Son., Agosto 2 5 de 1 98 3 .

C. SEGUNDA SECRETARIA:

P.D. SABIN A IMELDA FUENTES RASCON.

2 06 3 -2 6 -2 7 -2 8

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: ELISA H. DE GONZALEZ

Auto Diecisiete de Agosto a-o en curso, admitiendose demanda Ordinario Civil (ACCION PRESCRIPTIVA) promovido ANTONIA CONTRERAS VDA. DE IBARRA, en contra ELISA H. DE GONZALEZ y Director del Registro Civil Público de la Propiedad y del Comercio, emplacesele conteste demanda termino treinta días contados a partir ultima publicacion, copia traslado su disposicion este Juzgado, Expediente 1 01 4 -8 3 .

Hermosillo, Son., 7 Septiembre 1 9 8 3 .

C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS

C. LIC. PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN.

2 0 6 4 -2 6 -2 7 -2 8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.**

EDICTO

Radícase este H. Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del Señor JUAN MANUEL JIMENEZ LOPEZ, convocase quienes crean con derecho Herencia, y Acreedores, Junta respectiva, tendrá lugar a las 1 0 HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Expediente No. 3 6 2 -8 3 .

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2 0 6 5 -2 6 -2 7 -2 8

— En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 2 3 de la Ley numero 7 6 de Tránsito y Transporte del Estado, se hace atenta invitacion a las organizaciones legalmente constituidas de usuarios, operadores y concesionarios del Servicio Público de Transporte de esta municipalidad a que participen mediante un representante en las reuniones de esta comision.

— La legal constitucion de las organizaciones, asi como la indubitable designacion de representante, deberá acreditarse en los terminos del derecho comun. La direccion de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo,

queda facultada a recibir dicha documentacion y otorgar la constancia correspondiente.

ATENTAMENTE

**EL COMITE DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**

2 0 8 3 -2 7

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

--- Juicio HIPOTECARIO CIVIL, Expediente No. 4 5 5 -8 3 , promovido por el señor ULISES MEAVE TORRESCANO, Apoderado General de Banco nacional de Mexico, S.A. en contra de EDUARDO GAMEZ ENRIQUEZ y ALBA ESPERANZA CASTRO A. DE GAMEZ, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda de lo siguiente:

Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 3 2 , de la Manzana 5 , del Fraccionamiento "LAS ISABELES", de esta ciudad, con Superficie de 1 5 7 . 5 0 Metros Cuadrados, que colinda al Norte, en 9 . 0 0 Metros, con Lote 1 5 ; al Sur, en 9 . 0 0 Metros, con Calle Manuel de Leon; al Este, en 1 7 . 5 0 Metros, con Lote 3 3 ; y al Oeste, en 1 7 . 5 0 Metros con Lote 3 1 .

— Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7 5 0,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-1 00 M.N.) precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 2 7 de 1 9 8 3 .

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

2 0 8 4 -2 7 -2 8

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio HIPOTECARIO, Exp. 2 1 0 1 -8 2 , promovio

BANCOMER, S.A., Vs. JESUS ANTONIO MAGALLANEZ RAMIREZ y GUILLERMINA SANTILLANA DE MAGALLANES, señalándose ONCE HORAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar remate Segunda Almoneda siguiente Bien:

Lote terreno y construcciones localizados Lote 1 03 , Manzana IX, sobre Calle Paseo del Trigo, Fraccionamiento Union de Colonos, Superficie 2 3 4 .00 Mts., Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 1 1 .7 0 Mts., Calle Paseo del Trigo; SUR: 1 1 .7 0 Mts., Lote 9 6 ; ESTE: 2 0.00 Mts., Lote 1 04 ; OESTE: 2 0.00 Mts. Lote 1 02

Sirviendo base remate: \$1 '6 3 8 ,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo, menos el 2 0 por ciento.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN.

2 08 5 -2 7 -2 9

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

---- Juicio J. VOL. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), promovio GILBERTO VALENZUELA DUARTE, como Apod. Gral. del ING. ROMULO ROMO SALAZAR, fin se declare que ha prescrito en su favor el bien inmueble denominado "SUTACOTA Y DEMASIAS DEL OESTE DE LA GALERA", ubicado Municipio de La Colorada, Sonora, Superficie 3 ,7 7 0-00-00 HAS., siguientes colindancias: Norte con predio "EL TECOLOTE", propiedad de Cleotilde Peñafuri de Salazar; Sur, predio denominado Demasias del Este de la Galera y Mezquita Dulce, propiedad del propio Ing. Romulo Salazar; Este, propiedad de los señores Adolfo Rendon Rendon, Martha Laura Alcocer Huerta de Ortega, Maria del Rosario Ortega de Moreno, y Patricia Huerta de Treviño, y, Oeste, con predios "San Feliciano" y "Santa Martha", mismos que son propiedad de Héctor Platt Martinez, Ruben Mazon Lizarraga, Maria Torres Serrano, Maricela Torres Serrano de Aguayo y Horacio Romo Soria. C. Juez señalo DIEZ HORAS SIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, tenga lugar este Juzgado diligencia, a fin de que se presenten colindantes y opositores.- Por el mismo conducto se notifica a los colindantes mencionados para que comparezcan a Juicio a deducir sus derechos.- Exp: No. 1 1 09 -8 3 .

Hermosillo, Sonora, a 1 9 de Septiembre de 1 98 3 .

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. SONIA ROJAS ANGULO.

2 08 6 -2 7 -2 8 -2 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

SEÑORA ELSA CORTEZ SOTO.

En Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 3 8 4 -8 3 , promovido en su contra por LEOPOLDO SOTO MENDIVIL, admitiose demanda, ordenandose se le emplazara por Edictos publicados por tres veces consecutivas por protestar actor ignorar su domicilio, para que conteste la demanda en un termino que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a partir de la fecha de la última publicacion, quedando a su disposicion en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado, previniendosele designe domicilio para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes se le harán por estrados.

Huatabampo, Sonora, a 1 4 de Septiembre de 1 98 3 .

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2 08 7 -2 7 -2 8 -2 9

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Septiembre 2 1 de 1 98 3 .

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 5 9 7 -8 3 , Juicio EJECUTIVO MERCANTIL. FERNANDO LEOS MONTIEL Vs. ROLANDO LAREDO LUGO. Juez señalo ONCE HORAS DEL DIA 9 NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado remate siguientes bienes:

Auto movil marca Volkswagen Caribe, cuatro puertas, color blanco, Modelo 1 9 7 9 : ----\$1 8 0,000.00.; Un aparato de aire acondicionado de ventana, marca Carrier de 2 toneladas de capacidad: \$ 3 5 ,000.00.

Sirviendo base remate \$ 2 4 0,000.00 postura legal cubra dos terceras partes avaluo pericial.

SECRETARIO SEGUNDO

C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA.

2 08 8 -2 7 -2 8 -2 9

JUZGADO TERCERO CIVIL. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

--- Expediente 190-83, EJECUTIVO MERCANTIL, JUAN ANTONIO ORTEGA GARCIA Vs. MANUEL ESTRADA, C. Juez señalo ONCE HORAS, VEINTISEIS OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

— Vehículo Chevrolet, tipo Camion, color amarillo, modelo 1966, Motor 6503-TG6-7358, Registro Federal 979360, sin placas de circulación.

— Sirviendo base remate \$460,000.00, postura legal cubra dos terceras partes avaluo pericial.

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.

LIC. PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN.

2089-27-28-29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) Exp. 1335-83, promovido FLORENTINA TORRES GIL contra JESUS CASTILLO MUÑOZ, virtud ignorarse domicilio demandado ordenose emplazamiento por Edictos otorgandose 40 dias a partir ultima publicacion produzca contestacion demanda en su contra, oponga excepciones, señale domicilio esta ciudad, para oír notificaciones copias exhibidas quedan disposicion del demandado, apercibido que de no hacerlos así subsecuentes notificaciones y aun personales se haran en estrados este Juzgado.

Ciudad Obregon, Sonora, Agosto 8 -1983.

SECRETARIO PRIMERO.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

2090-27-28-29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL SR: LEONARDO QUIROZ GASTELUM.

— Auto fechado noviembre veinticinco de mil

novecientos ochenta y tres, admitiose demanda juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA CECILIA ARAUJO VALDEZ DE CELAYA y JOSE MARIA FRANCISCO CELAYA C. en contra de Enrique Quijada MARTINEZ y LEONARDO QUIROZ GASTELUM, por protestar ignorar domicilio, mandose emplazar por medio de Edictos publicaranse por tres veces consecutivas "Boletin Oficial del Estado y El Imparcial" esta Ciudad, conteste demanda dentro de 40 dias contados ultima publicacion previniendosele dentro mismo termino designe casa ubicada esta ciudad, donde oír notificaciones aun personales, haransele por cedula se fije estrados de este Juzgado, copia traslado disposicion Secretaria Juzgado.— Exp. No. 2665-82.

Hermosillo, Sonora, a 20 de Septiembre de 1983.

C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. SONIA ROJAS ANGULO.

2091-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes RAMON MIRANDA RAMIREZ, convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlos juicio. Junta Herederos EL DIA 15 NOVIEMBRE DE 1983 A LAS 13:00 HORAS local este Juzgado.— Exp. No. 1921-83

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA.

2092-27-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO. a bienes de CARMEN PINO DE FLORES Y CARMEN FLORES PINO, convoquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albacea, celebrarse ONCE TREINTA HORAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE

AÑO CURSO.- Exp. 1 3 6 4 -8 3 .

DENUNCIANTE: EMMA RAMONA FLORES PINO DE FELIX.

H. Caborca, Sonora, a 2 2 de Septiembre 1 9 8 3 .

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2 0 9 3 -2 7 -3 0

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes JOSEFINA TELLEZ VDA. DE MARTINEZ.

Convoquese quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta de Herederos local este Juzgado 1 1 :00 HORAS DEL DIA 2 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 1 1 1 2 -8 3 .

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2 0 9 4 -2 7 -3 0

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON SONORA.

EDICTO.

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ENRIQUE OCTAVIO CAMPOY CAMPOY, denunciado por la señora ZARINA VALENZUELA VIUDA DE CAMPOY, Juzgado Segundo del Ramo Civil, Expediente No. 1 8 8 2 -8 3 , Junta de Herederos 2 4 DE OCTUBRE DE 1 9 8 3 , verificarse local de este Juzgado, A LAS 1 1 .00 HORAS, convoquese herederos y acreedores, creanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregon, Sonora, Septiembre 6 de 1 9 8 3 .

C SECRETARIA SEGUNDA.

SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2 0 9 5 -2 7 -3 0

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de CLEOFAS PEREZ LOPEZ, promovido por ENRIQUE FOX ALMEIDA, Expediente No. 1 5 8 4 -8 3 Junta Herederos verificarse DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en local de este Juzgado a las ONCE HORAS convoquense derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregon, SON., Septiembre 8 , 1 9 8 3 .

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

SECRETARIA SEGUNDA.

2 0 9 6 -2 7 -3 0

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO BARRERA DELGADO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos terminos Artículo 7 7 1 Codigo Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS . DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO. Este Juzgado Expediente 1 2 8 1 -8 3 .

Guaymas, Sonora, Sept. 2 1 de 1 9 8 3 .

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2 0 9 7 -2 7 -3 0

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes DOLORES ANTUNEZ CONTRERAS DE TOPETE con-

voquese quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo Junta de Herederos local este Juzgado ONCE HORAS DEL DIA 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Expediente numero 1944-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2098-27-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO:

Radicosse Expediente No. 228-83, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora RAMONA HIGUERA GAXIOLA DE CONDE, con fundamento en el Artículo 771 Código Procesal Civil, convoquese quienes considerense derecho a Herencia, fin deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado a las DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

Pto. Peñasco, Son., a 21 de Septiembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2099-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Septiembre 21 de 1983.

Septiembre 19 año en curso, radicosse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ROSS ALMADA. Convoquese personas considerense derecho a Herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día DIECISETE DE OCTUBRE DIEZ HORAS AÑO EN CURSO, Expediente numero 368-82.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS RAMO CIVIL.

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2100-27-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 237-82, promovido por ALFREDO ALONSO ACOSTA SANCHEZ Vs. JOSE LUIS GUERRERO BOBADILLA, señalose DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ TREINTA HORAS, tenga lugar este Juzgado REMATE Primera Aloneda siguiente bien:

Lote de terreno localizado en Avenida Libertad y Calle Obregon, Fundo Legal de Naco, Sonora, Superficie de 1,350 Metros Cuadrados y construccion alli existente y colinda al Norte: 45 metros, Calle Obregon; al Sur, 45 Metros con propiedad de Arnulfo Guerrero; al Este, 30 Metros, Avenida Libertad y al Oeste, 30 Metros, propiedad de la señora Armida Miranda.

Sirviendo base remate cantidad \$ 1,073,762.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 00-100), MONEDA NACIONAL, y postura legal cubra dos terceras partes de dicho avaluo.- Convoquese postores.

Cananea, Sonora, a 14 de Septiembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2101-27-29-31

JUZGADO TERCERO CIVIL. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 1237-83, JOSE JESUS ACOSTA PEÑUNURI, promovio INFORMACION ADPERPETUAM, objeto declarar prescrito a su favor siguiente bien:

--- Terreno Superficie 37-07-92 Hectareas, Municipio de Hermosillo, Sonora; Medidas y Colindancias: --- Al Noroeste: Río Sonora; al Suroeste, propiedad del Sr. Rafael Pavlovich Durazo, --- Al Este, Río Sonora, y al Oeste, propiedad de los señores Rafael Pavlovich y Afonso Enriquez Burgos.

--- Señalaronse Octubre VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS AÑO EN CURSO, tenga verificativo Informacion Testimonial, citandose los que se crean derecho deducirlos.

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.

LIC. PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN.

2102-27-30-33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PEDRO VARGAS PINEDA, promovio INFORMACION AD-PERPETUAM, se declare que tiene la posesion del lote semi-urbano, ubicado Vado del Rio, casi esquina calle Obregon Villa de Seris, ciudad, medidas y colindancias: Norte, 4 9 4 0 Metros tres porciones 1 0 6 0 Metros Vado del Rio, 1 1 95 Soledad Aguillon, 2 6 8 5 Vado del Rio, Sur, 4 0 6 0 Metros David Rocha; Este, 4 9 6 0 Metros, Escuela Federal No. 5 ; Oeste, 6 2 00 Metros Santiago Cervantes.- Convoquese interesados, deducir sus derechos, C. Juez señalo DIEZ HORAS VEINTIDOS NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepcion Informacion Testimonial Exp. 4 6 3 -8 2 .

Septiembre 2 2 de 1 9 8 3 .

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

2 1 0 3 -2 7 -3 0-3 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

- - - P. resentose este Juzgado. ING. JOAQUIN S. ALMADA URREA, objeto decláresele propietario prescripcion del predio denominado "Predio betaremocha" localizado Municipio Alamos, Son., con superficie de 2 5 9 2 -8 7 -2 3 y siguiente colindancias: Norte, Octavio Quiroz Obregon, Aurora Espinoza de Yansey, Ramon Gutierrez y Heriberto Esquer Encinas, Sur, Héctor Duron Morales, Este, Señor Catarino Muñoz y Patricia Byerly Murphy y Oeste, Dra. Luz del Carmen Luz del Carmen Aztizaran Aguilar.

- - - Informacion recibase a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 1 9 de Septiembre de 1 9 8 3 .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. DE LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA.

2 1 0 4 -2 7 -3 0-3 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GRIJALVA DE SANCHEZ, promovio INFORMACION AD-PERPETUAM, fin se declare ha prescrito su favor Predio urbano ubicado en la calle Garmendia casi esquina con Felipe Salido, cerro de la Campana est a ciudad, superficie de 1 8 5 Mts. 2 , medidas y colindancias: Norte, 2 1 4 5 Mts., Luciano Rivera; Sur, 2 5 00 Mts. Amado Landeros; Este, 6 5 0 Mts., María Guilliver Estolam, Oeste, 1 0 5 0 Mts., calle Garmendia, convoquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señalo DIEZ HORAS VEINTISIETE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepcion Informacion Testimonial, Exp. No. 1 2 0 9 -8 3 .

Septiembre 7 de 1 9 8 3 .

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. RODA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

2 1 0 5 -2 7 -3 0-3 3

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

- - - LUIS QUIJANO ZUÑIGA, promovio Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD 3 5 3 -8 3 fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble:

- Fracciones Lotes 8 1 , 9 1 y 9 2 Parte Norte, Cuadrilatero II Colonia Santa Cruz, Predio Huepaco, este Municipio, Superficie 3 -2 3 -00 Has., siguientes medidas y colindancias: Norte, 3 4 0 Mts., con Placido Duarte Díaz; Sur 3 4 0 Mts. Macedonio Cota Rivera; Este, 9 5 Mts., Emilia Cota Rivera, y Oeste, 9 5 Mts., Callejon camino a Etochoropo.

Test imonail celebrarse DOCE HORAS, OCHO NOVIEMBRE PROXIMO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2 1 0 6 -2 7 -3 0-3 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 3 7 8 -8 3 . Se hace conocimiento público JOSE MARIA Y ALBINO HURTADO YOCUPICIO, promovieron ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad de Fraccion del Lote Tres, Cuadrilatero sin numero, Ejido Jitonhueca, Yemobari, Chucarit, Etchojoa, Sonora, Superficie 3 -3 4 -5 7 Hectareas, que colinda al Norte, en 2 02 .4 0 Metros con fraccion del mismo lote; Al Sur, 2 0 4 5 ; 2 6 .4 0; 1 9 .1 0; 2 6 .1 2 y 2 6 .08 Metros con fraccion del mismo lote; al Sur, con Poblado El Chapote; al Este, 2 3 4 .3 0 Metros con Rio Mayo y al Oeste, 2 5 5 .3 0 Metros con Ejido Jitonhueca, señalándose lugar Testimonial 9 NOVIEMBRE 1 9 8 3 , DOCE HORAS, ante este Juzgado, con citacion, colindantes y autoridades correspondiente.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS;

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1 4 Septiembre 1 9 8 3 .

2 1 07 -2 7 -3 0-3 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 3 3 1 -8 3 . Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CARMEN CARLON RUIZ DE ACOSTA, convocanse quienes creanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificarse 1 4 OCTUBRE 1 9 8 3 , DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS;

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1 9 Septiembre 1 9 8 3 .

2 1 08 -2 7 -3 0

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovechos Hidráulicos.—Exp.: 201/49539. Solicitud de Concesión presentada por el C. Ing. Roberto Ramirez Magallanes a nombre de Draco, S. A., sobre las aguas del Río Mayo, jurisdicción del Municipio de Alamos, Estado de Sonora, la cual se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas presenten por escrito su oposición en las oficinas de esta Secretaría en la Ciudad de México, D. F., o en alguna de sus Dependencias en las diversas Entidades Federativas del país, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 125 de la referida Ley Federal.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El suscrito Ing. Roberto Ramirez Magallanes, a nombre de Draco, S. A., de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Apdo. Postal núm. 28 en Alamos, Son., ante usted, solicita concesión de las aguas mansas del Río Mayo, para usos industriales minero-metalúrgica, con gasto de 2.9 (DOS PUNTO NUEVE) litros por segundo

a razón de 24 horas durante 300 días comprendidos del mes de agosto de un año al de julio del siguiente hasta completar un volumen de 75,168 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) metros cúbicos.—Nombre del predio, Unidad San Alberto, Mexiquillo, Mpio. Alamos, Son.—Colindancias: Al Norte: Ejido de Mexiquillo, al Sur, Ejido Mexiquillo, al Este, Ejido Mexiquillo y al Oeste: Ejido Mexiquillo.—Medio de comunicación para llegar al predio, camino rural desde el poblado de Alamos, Son. (52 Km. Aprox.) lugar de la derivación, Mexiquillo, Alamos, Sonora, que dista aproximadamente 150 metros aguas arriba del poblado de Mexiquillo.—Se construirá un pozo comunicado al río instalación de estación de bombeo—instalación de línea de tubería de 4" y piletta reguladora de flujo con capacidad de 100 m³.—Lugar de la devolución 3.5 Kms. aproximados.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Alamos, Son., 15 de julio de 1980, Ing. Roberto Ramirez Magallanes (firmado).—Esta solicitud quedó registrada con el núm. 318 a fojas 28 al 22-Sep.-81. Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 1983.—El Encargado del Despacho de la Dirección General, Mariano Rios Mora.—Rúbrica.

7 junio

(R.—1775)

SUMARIO

- EDICTO en Juicio Información Testimonial (Prescripción Adquisitiva) promovió Gloria Ramirez Vazquez. 30
- EDICTO en Juicio Información Testimonial promovieron Arcadio Enriquez Borbón, Félix Enriquez Ríos y Espiridion Enriquez Borbon. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jose Bartolo Farias Macias. 31
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Wilbur Ellis Company contra Carlos Enrique Ramirez Tavizon. 31
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza contra Efrain Martinez. 31
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Sucesion de Carlos Francisco Leon Moreno. 32
- EDICTO sobre Empalzamiento promovido por Hector Mendivil Mendivil contra Lic. Francisco Velazquez. 32
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió Maria Quijada Ortega contra Agustin Rodriguez Burciaga. 32
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovió Maximina Olguin Robles contra Lino Rivera Bafuelos. 33
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Palmira Garcia Retiz contra Onsesimo rodriguez Portillo. 33
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Jose Bojorquez Castro. 33
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Maria de Jesus Sandra Contreras Ross contra Jose de Jesus Uribe Navarro. 33
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Olga Lidia Esquer Gonzalez contra Jose Rodolfo Torres V. 33
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Rafael Beltran Villagran contra de Antonio Rodriguez Moreno. 34
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Antonia Contreras Vda. de Ibarra contra Elisa H. de Gonzalez. 34
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Manuel Jimenez Lopez. 34
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jesus Alfredo Soto contra Construcciones Rodriguez, S.A. y Otro. 35
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Pedro Villagran contra Dr. Miguel ortega Rico. 35
- INVITACION a las Organizaciones legalmente constituidas de Usuarios, Operadores y Concesionarios del Servicio Público de Transporte de este Municipio a que participen mediante un Representante en las Reuniones de esta Comision. 35
- EDICTO en Juicio Hipotecario Civil promovido por Ulises Meave Torrescano contra Eduardo Gamez Enriquez y Alba Esperanza Castro A. de Gamez. 35
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Bancomer, S.A. contra Jesus Antonio Magallanes Ramirez y Guillermina Santillana de Magallanes. 35
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Valenzuela. 36
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Leopoldo Soto Mendivil contra Elsa Cortez Soto. 36
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Fernando Leon Montiel contra Rolando Laredo Lugo. 36
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Juan Antonio Ortega Garcia contra Manuel Estrada. 37
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Florentina Torres Gil contra Jesus Castillo Muñoz. 37
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió María Cecilia Araujo Valdez de Celaya y Jose María Francisco Celaya C. EN CONTRA DE Enrique Quijada Martinez y Leonardo Quiroz Gastelum. 37
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramon Miranda Ramirez. 37
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Pino de Fores y Carmen Flores Pino. 37
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefina Tellez Vda. de Martinez. 38
- EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Enrique Octavio Campoy Campoy. 38
- EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Cleofas Perez Lopez. 38
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Lorenzo Barrera Delgado. 38
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dolores Antunez Contreras de Topete. 38

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramona Higuera Gaxiola de Conde. 39

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario abienes de Roberto Ross Almada. 39

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Alfredo Alonso Acosta Sanchez, contra Jose Luis Guerrero Bobadilla. 39

EDICTO en Juicio Informacion Ad-Perpetuam promovio Jose Jesus Acosta Pefuñuri. 39

EDICTO en Juicio Informacion Ad-Perpetuam promovio Pedro Vargas Pineda. 40

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovio Ing. Joaquin S. Almada Urrea. 40

EDICTO en Juicio Informacion Ad-Perpetuam promovio Maria de los Angeles Grijalva de Sanchez. 40

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovio Luis Quijano Zufiga. 40

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovio Jose Maria y Abino Hurtado Yocupicio. 41

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maria del Carmen Carlon Ruiz de Acosta. 41

SOLICITUD de Concesion Presentada por el Lic. Humberto Hidalgo y Gallardo, a nombre de Deaco, S.A. para aprovechar en Usos Industriales, Aguas Mansas del Rio Mayo, que existe en Jurisdiccion del Municipio de Alamos, Sonora. 41

